



---

**UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES  
CHIMBOTE**

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**CARACTERIZACIÓN DE LA  
MICRO COMERCIALIZACIÓN O MICRO PRODUCCIÓN  
DE DROGAS (ARTÍCULO 298) EN EL CÓDIGO PENAL  
VIGENTE DEL PERÚ - 2021**

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR EL  
GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN  
DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA**

**AUTOR  
RUIZ CALA WILFREDO ANGEL  
ORCID: 0000-0001-9997-9850  
ASESORA  
MUÑOZ ROSAS, DIONEE LOAYZA  
ORCID: 0000-0002-9773-1322**

**TRUJILLO – PERÚ**

**2021**

## **EQUIPO DE TRABAJO**

### **AUTOR**

**Ruiz Cala Wilfredo Ángel**

ORCID: 0000-0001-9997-9850

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Estudiante de Pregrado,  
Trujillo, Perú

### **ASESORA**

**Muñoz Rosas, Dione Loayza**

ORCID: 0000-0002-9773-1322

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Facultad de Derecho y  
Ciencia Política, Escuela Profesional de Derecho, Chimbote, Perú

## **JURADO**

**RAMOS HERRERA WALTER**

ORCID: 0000-0003-0523-8635

**CONGA SOTO ARTURO**

ORCID: 0000-0002-4467-1995

**VILLAR CUADROS MARYLUZ**

ORCID: 0000-0002-6918-267X

**JURADO EVALUADOR Y ASESORA**

**Dr. RAMOS HERRERA WALTER**

**Presidente**

**Mgtr. CONGA SOTO ARTURO**

**Miembro**

**Mgtr. VILLAR CUADROS MARYLUZ**

**Miembro**

**Mgtr. MUÑOZ ROSAS DIONEE LOAYZA**

**Asesora**

## **DEDICATORIA**

A mis Padres, esposa e hijos, como muestra de agradecimiento a su amor, paciencia, confianza y apoyo brindado, por constituir la base de mi existir.

## **AGRADECIMIENTO**

Primero a Dios por permitirme estar con vida, a mis padres que, aunque ya no están en este mundo, me guían donde se encuentran y a mis profesores que, sin sus enseñanzas pedagógicas no habría avanzado hasta aquí.

## RESUMEN

La investigación tuvo como problema: ¿Cuáles son las características de la micro comercialización o micro producción de drogas: artículo 298 en el código penal vigente del Perú 2021?

El objetivo fue determinar las características de la institución jurídica referida, se trata de un estudio de naturaleza cualitativa, bibliográfica, de nivel descriptivo; diseño observacional – analítico; la unidad de análisis está representada por la norma que regula la micro comercialización y micro producción de droga contenida en el artículo 298 del Código Penal Peruano; seleccionado mediante muestreo por conveniencia; para recolectar los datos se utilizó las técnicas de revisión bibliográfica, la observación y el análisis y como instrumento, una ficha y cuaderno de notas. En base a los resultados se formuló las siguientes conclusiones:

- La micro comercialización y micro producción de drogas en el Perú es un tema muy complejo.
- Existen diversas normativas para frenar este flagelo
- Las mismas que poco o nada han surtido efecto para disminuir esta falencia
- Muy por el contrario, se ha incrementado la micro producción y la micro comercialización de drogas en nuestro país.

Palabras clave: características, delito; micro comercialización o micro producción de drogas.

## ABSTRACT

The research had as a problem: What are the characteristics of the micro commercialization or micro production of drugs: ¿article 298 in the current penal code of Peru? 2021? The objective was to determine the characteristics of the legal institution referred to, it is a study of a qualitative, bibliographic nature, of descriptive level; observational – analytical design; the unit of analysis is represented by the norm that regulates the micro-commercialization and micro-production of drugs contained in article 298 of the Peruvian Penal Code; selected by convenience sampling; to collect the data, the techniques of bibliographic review, observation and analysis were used and as an instrument, a file and notebook. Based on the results, the following conclusions were drawn:

- The micro-marketing and micro-production of drugs in Peru is a very complex issue.
- There are various regulations to stop this scourge
- The same ones that have had little or no effect to reduce this shortcoming
- On the contrary, the micro production and micro-commercialization of drugs in our country has increased.

## ÍNDICE GENERAL

Título del trabajo de investigación.....	1
Equipo de trabajo.....	2
Jurado evaluador y asesora.....	3
Dedicatoria.....	4
Agradecimiento.....	5
Resumen.....	6
Abstract.....	7
Índice general.....	8
<b>I. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>11</b>
1.1. Realidad problemática.....	11
1.2. Problema de investigación.....	11
1.3. Objetivos.....	11
1.4. Justificación .....	12
<b>II. REVISIÓN DE LITERATURA.....</b>	<b>13</b>
2.1. Antecedentes.....	13
2.2. Bases teóricas.....	14
2.2.1. La micro comercialización o micro producción.....	12
2.2.1.1. Concepto.....	12
2.2.1.2. Sustancias prohibidas	
2.2.1.2.1. Pasta básica de cocaína.....	14
2.2.1.2.2. Clorhidrato de cocaína.....	14
2.2.1.2.3. Marihuana.....	14
2.2.1.2.4. Látex de opio y derivados.....	15
2.2.1.2.5. Éxtasis.....	15
2.2.1.2.6. Cocaína.....	15

2.2.1.3. Cantidades mínimas y penadas.....	15
2.2.1.4. La pericia química.....	16
2.2.1.4.1. Concepto.....	16
2.2.1.4.2. Finalidad.....	16
2.2.1.4.3. Valor probatorio.....	16
2.2.2. Elementos de valoración para invocar el consumo.....	16
2.2.2. Contenidos jurisprudenciales .....	16
Recurso de Nulidad N.º 2323-2018/Lima Norte	
<b>2.2.3. Características del delito de micro comercialización o micro producción</b>	
2.2.3. Tipo de delito .....	17
2.2.3.1. Por el ejercicio de la acción penal.....	17
2.2.3.2. En función al bien jurídico protegido.....	17
2.2.3.3. Tipicidad objetiva.....	18
2.2.3.4. Tipicidad subjetiva.....	18
<b>III. METODOLOGÍA.....</b>	<b>19</b>
3.1. Tipo de investigación.....	19
3.2. Nivel de la investigación.....	19
3.3. Diseño de la investigación.....	19
3.4. Plan de Análisis.....	21
3.5. Instrumento de recolección de datos.....	17
3.6. Procedimiento de recolección y plan de análisis de datos.....	17
3.7. Matriz de consistencia lógica.....	22
3.8. Principios éticos.....	24
..	
<b>IV. RESULTADOS</b>	
Resultado y análisis de resultados.....	25
<b>V. CONCLUSIONES .....</b>	<b>30</b>

<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....</b>	<b>31</b>
--	-----------

## **ANEXOS**

Anexo 1. Instrumento de recolección de datos.....	32
Anexo 2. Declaración de compromiso ético y no plagio.....	33
Anexo 3. Cronograma de actividades.....	35
Anexo 4. Presupuesto.....	36

## I. INTRODUCCIÓN

### 1.1. Realidad Problemática

La realidad problemática respecto a la micro comercialización y micro producción de drogas en el Perú, es muy compleja, por ende, a las autoridades les resulta difícil controlar dicho flagelo.

De una manera general podemos mencionar respecto a la micro comercialización y micro producción de drogas en Perú, que esto se remota a tiempos inmemoriales, y ya en el siglo XX, específicamente en el año 1921, aparecen las primeras normas de control, las cuales se convirtieron en leyes drásticas.

Por el año 1960 se difundió la idea sobre la búsqueda de la satisfacción individual, sin importar las normas o valores establecidos, esto dio como resultado el consumo excesivo de drogas a nivel mundial, también se incremento el accionar de las bandas criminales dedicadas a este comercio, por lo cual la violencia se generalizo en los países productores y consumidores.

En la actualidad existen diversas entidades que enfocan esta problemática, como son:

- Estudiosos como el Dr. Castro de la Matta y Dr. Ramiro Zavaleta, ubican a este problema en el quinto lugar de importancia a nivel nacional.
- CEDRO, considera a la micro comercialización de drogas como el principal problema en la sociedad peruana. (Perez, 2018)

### 1.2. Problema de investigación

¿Cuáles son las características del delito de micro comercialización o micro producción de drogas establecido en el artículo 298 en el código penal vigente del Perú? 2021?

### 1.3. Objetivos

General: Determinar y analizar las características del delito de micro comercialización o micro producción de drogas establecido en el artículo 298 del código penal vigente del Perú. 2021

Específicos

- Describir las características del delito de micro comercialización o micro producción de drogas establecido en el artículo 298 del Código Penal vigente del Perú.
- Explicar las características de la micro comercialización o micro producción de drogas establecido en el artículo 298 del Código Penal vigente del Perú.

#### 1.4. Justificación

Finalmente, la investigación se justifica por las siguientes razones:

- Este trabajo de investigación se realizará con los lineamientos que se estipulan para optar el Grado Académico de Bachiller en Derecho y Ciencia Política.
- El tema que se estudiará es relevante porque es una realidad difícil de combatir, está presente cada día en la sociedad y no solo destruye la vida de quien la consume, sino también perjudica al entorno familiar y la sociedad que en muchos casos tienen que lidiar con las consecuencias. Se debe tener en cuenta que existen diversos factores de consumo en cada persona, es por ello que se busca soluciones que frenen a los jóvenes que ingresen en este mundo.
- A pesar de existir normativas vigentes, estas no han logrado su objetivo, que es disminuir o erradicar la micro comercialización y la micro producción de drogas en el Perú.

## **II. REVISIÓN DE LA LITERATURA**

### **2.1. Antecedentes**

(Saravia, 2014) en Lima, el siguiente estudio trata de la relación que tienen los factores demográficos, escolares y sociales, en el inicio de consumo de drogas. En esta encuesta se realizó a escolares de educación secundaria.

Existen diversos factores que inducen al consumo de drogas, entre ellos están, los demográficos, escolares, sociales y familiares.

El entorno social y familiar juega un rol importante en el consumo de drogas.

(Silva, 2016) , en Lima, el presente estudio de investigación, se busca determinar la relación que existe en el accionar de la policía nacional en frenar o eliminar la micro comercialización de droga en el distrito de Ate, en el año 2014-2015, con el método de hipótesis deductivo y enfocándolo cuantitativamente, relacionando la acción casusa-efecto.

(Espinoza, 2017), en Lima Norte, el presente estudio buscar determinar la confusión que existe, al considerarse a los consumidores habituales como traficantes de drogas, en vista de la gran cantidad de procesos judiciales existentes al respecto, por lo que se debería aplicar de manera oportuna la normativa vigente del código penal, para no involucrar a los poseedores no punibles.

(Arredondo, 2012), en Lima Norte, en el presente trabajo trata respecto a la detención preventiva por TID en el penal Santa Mónica.

Los magistrados no efectúan una adecuada calificación al imponer la detención preventiva por TID, micro comercialización, haciendo de esta manera los penales y realizando un análisis costo-beneficio no podemos deducir que estamos realizando una acción positiva con respecto a la disminución de la micro comercialización de droga.

(Tafur, 2018), el presente estudio trata sobre las sentencias de primera y segunda instancia, con respecto a casos de TID y micro comercialización de drogas.

De manera general podemos mencionar sobre la calidad de las sentencias, según los parámetros legales pertinentes, en relación a la micro comercialización de drogas, según muestreo por conveniencia, fue al, muy alta.

## **2.2. Bases teóricas**

### 2.2.1. La micro comercialización o micro producción

#### 2.2.1.1. Concepto

La micro comercialización y micro producción de droga en Perú, son las acciones de comercializar y producir droga con el fin de obtener utilidades en beneficio de quien lo trafica, estas acciones son un delito contra la salud pública.

#### 2.2.1.2. Sustancias prohibiciones:

##### 2.2.1.2.1. Pasta básica de cocaína

La pasta básica de cocaína es llamada también PBC, la cual es una droga de bajo costo, hecha a base de sulfato de cocaína similar al crack, tiene residuos de cocaína y procesada con ácido sulfúrico y querosene, ciertas veces suele extraerse usando cloroformo.

##### 2.2.1.2.2. Clorhidrato de cocaína

El clorhidrato de cocaína o cocaína en polvo, conocida como sal acida hidrosoluble de cocaína, alcaloide tropano, con actividad estimulante del sistema nervioso central y anestésica local,

##### 2.2.1.2.3. Marihuana

La marihuana también es llamada weed, herb, pot, Grass, bud, ganja, así de varias cantidades de términos callejeros, es una mezcla gris verdosa de hojas y flores secas y trituradas del cannabis sativa.

Tenemos como principal sustancia psicoactiva (vale decir que altera la mente) de la marihuana y responsable de la mayor parte de causas embriagadoras que buscan los consumidores, es el Delta 9-tetrahidrocannabinol, esta se encuentra en la resina que producen las hojas, principalmente en la planta hembra del cannabis.

#### 2.2.1.2.4. Látex de opio y derivados

La savia cruda del opio se derrama de la vaina como una sustancia opaca lechosa, conocida como látex y se espesa como se recoge. El opio se extrae de las plantas de adormidera unos tres meses después de la siembra, cuando las flores florecen.

#### 2.2.1.2.5. Éxtasis

Es una droga sintética con propiedades alucinógenas, es un gran perturbador psicológico, también es peligroso en extremo por sus propiedades neurotóxicas y afecta a diversas zonas del sistema nervioso central.

La producción se efectúa en laboratorios clandestinos con materias primas relativamente fáciles de conseguir en el medio.

Sus efectos al consumirla fluctúan entre 20 a 60 minutos y desaparece después de 4 a 6 horas.

#### 2.2.1.2.6 Cocaína

Es un alcaloide tropano cristalino y se extrae de la hoja de coca. La planta de la coca contiene diversos componentes y muchos otros alcaloides, pero el más importante es la cocaína.

#### 2.2.1.3. Cantidades mínimas y penadas

La pena será de privación de la libertad, no menor de 3 ni mayor a 7 años, cuando:

- La droga fabricada, preparada y comercializada no pase los 50 grms de pasta básica de cocaína.
- 25 grms de clorhidrato de cocaína.
- 05 grms de látex opio
- 100 grms de marihuana o 10 grms de sus derivados.
- 02 grms de éxtasis conteniendo – MDA Metilendioxfanfetamina y Metilendioximetanfetamina MDMA o sustancias análogas.

#### 2.2.1.4. La Pericia Química

##### 2.2.1.4.1. Concepto

La pericia química es el dictamen de un perito químico, que se utiliza como prueba de parte en un juicio. Es de crucial importancia en asuntos que requieran del asesoramiento de un experto calificado en materia química.

##### 2.2.1.4.2. Finalidad

Su finalidad es proporcionar datos periciales profundos, los cuales servirán para evaluar y valorar los actos sucedidos en la litis a resolver.

##### 2.2.1.4.3. Valor probatorio

La valoración del dictamen de peritos viene dictaminada por el principio de la “LIBRE VALORACION DE LA PRUEBA”. El tribunal es libre de apreciar el dictamen pericial. En segunda opción la valoración de la prueba será sometida a las reglas de la sana crítica, vale decir a la lógica o al buen sentido.

#### 2.2.2. Elementos de valoración para invocar el consumo

- Los ingresos económicos del imputado (si trabaja),
- Hallazgo de monedas de diferente denominación en el domicilio o en el propio imputado,
- La pericia que determine que el procesado es consumidor de drogas (aclarando que, por sí sola no es una prueba idónea que desvirtúe la imputación del Ministerio Público).

### **2.2.2. Contenidos jurisprudenciales**

Recurso de Nulidad N.º 904-2018, Lima

El presente recurso es presentado por Benjamín Franklin Torrejón Manchay, contra la Sentencia del 16 ene 2018, que lo condena a 7 años de privación de la libertad, por el delito contra la salud pública, en la modalidad de Tráfico Ilícito de Drogas.

Aspectos relevantes:

- El acusado manifiesta que el día de los hechos, se trasladaba en un vehículo a gran velocidad por que se sentía mal y tenía que ir a un médico.
- Que la droga encontrada, 500 grms, se lo había sembrado la policía.
- Sin embargo la policía manifiesta que, al ver pasar un vehículo con lunas polarizadas, marca Toyota, a gran velocidad, deciden intervenirlo, hacen las voces de alto y el vehículo no se detiene, lo siguen y en trayecto ven que arrojan una bolsa, al constatar dicha bolsa contenía droga.
- También mas adelante se baja una persona y huye, lo persiguen y lo capturan, después capturan a los demás pasajeros del vehículo.
- Ya en la comisaria hacen las diligencias de ley y en la identificación personal, el encausado Benjamín Franklin Torres Manchay, había estado preso por 10 años por el delito de tráfico ilícito de drogas.
- Al realizar la pericia química a la bolsa encontrada en el vehículo, se determinó que era droga.
- De una manera general, por todos estos hechos, declararon negativo el Recurso de Nulidad.

### **2.2.3. Características del delito de micro comercialización o micro producción**

#### **2.2.3. Tipo de delito**

La micro comercialización y micro producción de drogas es un delito catalogado Contra la Salud Publica.

#### 2.2.3.1. Por el ejercicio de la acción penal

El ejercicio de la acción penal nos lleva a ver las consecuencias que trae el micro comercializar o micro producir droga en el Perú. Lógicamente el estado castigara a las personas que cometieron el ilícito, respetando el debido proceso.

#### 2.2.3.2. En función al bien jurídico protegido

La micro comercialización de droga y por ende el consumo respectivo afecta la Vida y la Salud (bienes jurídicos protegidos).

#### 2.2.3.3. Tipicidad objetiva

El comercializar o producir droga son actos punibles, debido a que afectan directamente al bien jurídico protegido, como es la vida y la salud.

#### 2.2.3.4. Tipicidad subjetiva

Las acciones punibles anteriormente descritas en el párrafo anterior están especificadas en el código penal, art. 298.

### **III. METODOLOGÍA**

#### **3.1 Tipo y nivel de Investigación**

Sera una investigación de tipo cualitativa, su naturaleza será bibliográfica, se usará el método argumentativo, lo cual permitirá describir y analizar las características de la regulación, respecto de la institución jurídica en estudio, la finalidad del mismo no será concluyente, lo que se pretende es que el investigador (estudiante en formación profesional) se aproxime al conocimiento existente al marco normativo, utilizando para ello fuentes doctrinarias.

#### **3.2 Nivel de Investigación**

Sera de nivel descriptivo, orientando el análisis para identificar los aspectos mencionados en los objetivos específicos: Primero, la denominación; Segunda, su ubicación en el ordenamiento jurídico y Tercero los alcances de los aspectos indicando la aproximación al conocimiento, lo cual estará acompañada del uso intenso del conocimiento existente en la doctrina común y la doctrina jurisprudencial.

#### **3.3 Unidad de Análisis**

En el presente trabajo la unidad de análisis se encuentra representada por la legislación peruana que regula La Micro comercialización o micro producción de droga, especificado en el artículo 298 del Código Penal Vigente 2021, elegido a criterio del investigador.

### 3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La recogida de datos básicamente será de fuentes documentales tales como: legislación y doctrina, por ello se aplicará la técnica de revisión bibliográfica utilizando la observación y el análisis, las dos actividades será predominantes para extraer los datos existentes en las fuentes seleccionadas

Para el recojo de datos se ha previsto diversos medios se podrán usar: fichas, mapas mentales, cuadros sinópticos, inclusive un cuaderno de notas, en todos ellos se tendrá que asegurar la fidelidad de los contenidos de las fuentes utilizadas.

### 3.5 Matriz de Consistencia

Es un instrumento de varios cuadros formado por columnas y filas y permite evaluar el grado de coherencia y conexión lógica entre el título, el problema, los objetivos, general y específicos.

PROBLEMA	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECIFICOS
¿CUAL ES LA CARACTERIZACIÓN DE LA MICROCOMERCIALIZACIÓN - MICROPRODUCCIÓN (TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS ARTÍCULO 298) EN EL CÓDIGO PENAL VIGENTE DEL PERÚ?	Determinar y analizar las características del delito de micro comercialización o micro producción de drogas establecido en el artículo 298 del código penal vigente del Perú. 2021.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Describir las características del delito de micro comercialización o micro producción de drogas establecido en el artículo 298 del Código Penal vigente del Perú.</li><li>• Explicar las características de la micro comercialización o micro producción de drogas establecido en el artículo 298 del Código Penal vigente del Perú.</li></ul>

### 3.6 Principios éticos

En el desarrollo del trabajo se usarán expresiones propiamente académicas, no se harán juicios de valor sin sustento.

Asimismo, como quiera que la elaboración del presente trabajo implicará hacer uso de fuentes que tienen autores el uso de cada uno implicará consignar las fuentes utilizadas, usando para ello las reglas establecidas en las Normas APA.

Para evidenciar este compromiso en el proyecto existe un anexo que se denomina “Declaración de Compromiso ético y no plagio” (El Peruano Diario Oficial, 2016)

#### IV. RESULTADOS

##### De la conducta penada

Podemos determinar que la micro comercialización y micro producción de droga en nuestro país está penada en el código penal vigente, artículo 298, salvo que el sujeto poseedor tenga o porte cantidades inferiores a las especificadas en el mismo artículo mencionado anteriormente.

##### Cronología

Para que la persona poseedora de drogas pueda ser detenida por agentes del orden (policía nacional), deberá tener en su poder, preparar y/o comercializar cantidades superiores a las especificadas en el inciso “1” del artículo 298:

- 50 grms de pasta básica de cocaína y derivados.
- 25 grms de clorhidrato de cocaína.
- 05 gramos de látex de opio o 1 gramo de sus derivados
- 100 grms de marihuana o 10 grms de sus derivados
- 02 grms de éxtasis

Por consiguiente, le corresponderá una pena privativa de la libertad no menor de 3 años ni mayor a 7 y 180 a 360 días multa.

### **De la tipicidad objetiva**

La tipicidad objetiva en este trabajo podemos determinar que el accionar del sujeto al micro comercializar o micro producir droga, esta catalogada como delito si es que infringe el artículo 298 del Código Penal.

### **De la tipicidad subjetiva**

De la tipicidad subjetiva en este trabajo podemos determinar que el accionar del sujeto al micro comercializar o micro producir droga, está catalogada como delito doloso o culposo, según el caso y de esta manera si es que infringe el artículo 298 del Código Penal.

### **Tipo de delito según el bien jurídico protegido**

Según nuestro ordenamiento jurídico, Código Penal Vigente, la micro comercialización y la micro producción de droga esta tipificada como delito contra la Seguridad Publica, Libro Segundo, Titulo XII, Sección II.

Uno de los bienes protegidos que afecta es la salud, vista que al consumir nuestro organismo algún tipo de droga, incide negativamente en nuestro organismo y esto va en desmedro de la salud del organismo propiamente dicho.

### **De la penalidad**

La micro producción o micro comercialización de droga, esta tipificada como delito punible en nuestro ordenamiento jurídico:

- Se condena con pena privativa de la libertad, no menor de 3 años ni mayor a 7 años y 180 a 360 días multa, cuando la droga extraída o fabricada y/o comercializada, sea mayor a 50 grms de pasta básica de cocaína y derivados, 25 grms de clorhidrato de cocaína, 5 grms de látex opio o 1 grm de sus derivados, 100 grms de marihuana o 10 grms de sus derivados, 2 grms de éxtasis.
- La pena será no menor a 6 ni mayor a 10 años y 360 a 700 días multa, cuando el agente realice el delito en las circunstancias previstas en los incisos 2, 3, 4, 5 o 6 del artículo 297 (formas agravadas) del Código Penal Vigente.

## ANALISIS DE LOS RESULTADOS

- De la Conducta Penada

- El agente comercializador de droga que excede las cantidades especificadas en el art. 298 del CP será castigado de acuerdo a ley.
- Las materias primas o insumos comercializados por el agente, mayores a las cantidades permitidas, también serán sancionadas de acuerdo a la normativa.

- Cronología

- Una persona para que pueda ser detenida por la Policía Nacional deberá poseer mas de 50 gramos de pasta básica de cocaína y sus derivados.
- También podrá ser detenido por agentes del orden, aquellas personas que posean mas de 25 gramos de cocaína y mas de 2 gramos de éxtasis.

- De la Tipicidad Objetiva

- El sujeto comercializador o productor de droga esta afectando la vida y la salud de las personas.
- Esta conducta del agente, al accionar de manera habitual está cometiendo un ilícito penal, la cual será castigado con la normativa pertinente (artículo 298 del código penal).

- De la Tipicidad Subjetiva

- El que comete el ilícito con dolo, cual es comercializar o producir droga, será sancionado de acuerdo a lo tipificado en el artículo 298, del código penal.

- El agente que comete el ilícito en forma culposa, también será castigado conforme nuestra normativa vigente, vale decir lo que especifica el artículo 298 del código penal vigente.
  
- Del tipo de delito según el bien jurídico protegido
  - El bien jurídico debe distinguirse del concreto objeto de la acción (comercializar o producir droga)
  - En este caso al comercializar o producir droga afectan los bienes protegidos (vida y la salud).
  
- De la Penalidad
  - El que comercializa o posee pasta básica de cocaína mayor a 50 gramos será castigado con cárcel, no menor a 3 años ni mayor a 7 años y 180 a 360 días multa.
  - El agente que posea o comercialice cantidades mayor a 100 gramos de marihuana, también se le castigara con penas no menor a 3 años ni mayor a 7 años.
  - Asimismo, la pena no será menor a 6 ni mayor a 10 años, cuando el agente realice el delito en circunstancias especificadas en los incisos 2,3,4, 5 o 6 del artículo 297 (formas agravadas) del código penal vigente.

## V. CONCLUSIONES

En el presente Proyecto se ha desarrollado una Metodología de tipo Cualitativa y un nivel de investigación Descriptivo.

Como resultado del trabajo de investigación de este Proyecto, podemos concluir que el consumo de drogas es un problema de índole mundial, por ende, en nuestro país también adolecemos de dicho problema, el mismo que debemos afrontarlo adoptando políticas contundentes y directas. Lamentablemente nuestro país adolece de dichas normativas y si bien existen no se cumplen a cabalidad, porque estas deben nacer en el seno familiar y escolar.

Estos programas preventivos deben tomar relevancia porque al realizarse estas acciones estaríamos dando el primer paso para combatir este mal, que es el consumo y comercio de drogas, consecuentemente al haber consumo existe Micro producción y Micro comercialización.

En conclusión, debemos tener en cuenta los siguientes preceptos para poder evitar el consumo de drogas:

- Describir las causas que conlleven al consumo de drogas en los adolescentes.
- Analizar las consecuencias de las medidas planteadas para evitar el consumo de drogas en los adolescentes.
- Identificar qué medidas alternativas pueden ser aplicadas para hacer frente al consumo de drogas micro comercializadas en los adolescentes.
- En nuestro país el tema de drogas está penalizado conforme lo estipula el artículo 298 de nuestro Código Penal.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arredondo, S. R. (2012). Detención preventiva y el hacinamiento en el penal Santa Mónica procesadas por TID según el artículo 298 del código penal. *Repositorios Latinoamericanos*, 2,3.
- CASTRO R, Z. A. (2006). Prácticas de consumo de tabaco y otras drogas en estudiantes de ciencias de la salud de una universidad privada de Lima, Perú. *INVESTIGACION Y EDUCACION EN ENFERMERIA*, 6-8.
- Espinoza, C. F. (2017). La posesión impune de drogas y la calificación de delito de tráfico ilícito de drogas según jueces y fiscales de la Corte Superior del Callao, 2017. *UCV*, 4.
- Perez, A. A. (2018). Centro de Información y Educación para la prevención del abuso de drogas. *CEDRO*, 15.
- Saravia, J. C. (2014). Factores asociados al inicio de consumo de drogas ilícitas en adolescentes de educación secundaria. *Ateneo*, 3.
- Silva, S. C. (2016). Calidad de los servicios policiales y su influencia en la micro comercialización de drogas utilizando vehículos menores como herramienta delictiva en el distrito de Ate. *UCV*, 3.
- Tafur, P. G. (2018). Calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre tráfico ilícito de drogas y microcomercialización de drogas, en el expediente N° 01854-2010-0-1801-JR-PE-00 del distrito judicial de Lima-Lima, 2018. *Metadatos*, 2.

## ANEXOS

### ANEXO 1. Datos de la Legislación Examinada

Nombre de la Fuente Normativa	Capítulos – artículos examinados
Artículo 298, del código penal vigente 2021.	<p data-bbox="707 371 1345 551">La micro producción o micro comercialización de droga, está tipificada como delito punible en nuestro ordenamiento jurídico:</p> <ul data-bbox="754 591 1345 1727" style="list-style-type: none"><li data-bbox="754 591 1345 1285">- Se condena con pena privativa de la libertad, no menor de 3 años ni mayor a 7 años y 180 a 360 días multa, cuando la droga extraída o fabricada y/o comercializada, sea mayor a 50 grms de pasta básica de cocaína y derivados, 25 grms de clorhidrato de cocaína, 5 grms de látex opio o 1 gm de sus derivados, 100 grms de marihuana o 10 grms de sus derivados, 2 grms de éxtasis.</li><li data-bbox="754 1326 1345 1727">- La pena será no menor a 6 ni mayor a 10 años y 360 a 700 días multa, cuando el agente realice el delito en las circunstancias previstas en los incisos 2, 3, 4, 5 o 6 del artículo 297 (formas agravadas) del Código Penal Vigente.</li></ul>

## ANEXO: 2

### DECLARACIÓN DE COMPROMISO ÉTICO Y NO PLAGIO

Mediante el presente documento denominado *declaración de compromiso ético y no plagio* en mi condición de autor(a) del presente trabajo de investigación titulado: **CARACTERIZACIÓN DE LA MICROCOMERCIALIZACIÓN O MICROPRODUCCIÓN DE DROGAS (ARTÍCULO 298) EN EL CÓDIGO PENAL VIGENTE DEL PERÚ. 2021.** Declaro conocer las consecuencias por la infracción de las normas del Reglamento de Investigación, el Código de ética institucional y el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales – RENATI; que exigen veracidad y originalidad de todo trabajo de investigación, respeto a los derechos de autor y la propiedad intelectual. Asimismo, cumplo con precisar que el trabajo forma parte de una línea de investigación de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote (Se estudian instituciones jurídicas). Finalmente se declara que: el presente trabajo es auténtico, siendo el resultado el producto de un trabajo personal, elaborado bajo los principios de la buena fe y respeto de los derechos de autor y propiedad intelectual, por lo cual en calidad de autor(a) se asume la responsabilidad; porque, se tiene conocimiento de las consecuencias de la infracción de las normas del RENATI (SUNEDU) y el reglamento de investigación y el Código de ética de la Universidad, dejando exenta cualquier responsabilidad a la Universidad. En citas y referencias se usó las normas APA. *En conformidad del presente contenido y como su legítimo autor(a) se firma y se estampa la huella digital en el presente documento.*

Trujillo, 25 de octubre del 2021

**Ruiz Cala Wilfredo Ángel**

ORCID: 0000-0003-8970-5629

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Estudiante de Pregrado,  
Trujillo, Perú

DNI: 43292372



### Anexo 3. Cronograma de actividades

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES																
O	Actividades	Año 2021														
		Semestre I			Semestre II			Semestre I			Semestre II					
		Meses			Meses			Meses			Meses					
1	Elaboración del Proyecto	X	X													
2	Revisión del proyecto por el jurado de investigación		X	X												
3	Aprobación del proyecto por el Jurado de Investigación		X	X	X	X										
4	Exposición del proyecto al Jurado de Investigación			X	X											
5	Mejora del marco teórico y Metodológico				X	X										
6	Elaboración y validación del instrumento de recolección de Datos				X	X										
7	Recolección de datos				X	X										
8	Presentación de Resultados				X	X	X	X								
9	Análisis e Interpretación de los Resultados					X	X									
10	Redacción del informe preliminar								X	X	X	X				
11	Revisión del informe final de la tesis por el Jurado de Investigación												X	X		
12	Aprobación del informe final de la tesis por el Jurado de Investigación												X	X	X	
13	Presentación de ponencia en jornadas de investigación													X	X	X
14	Redacción de artículo científico														X	X

## Anexo 4. Presupuesto

Presupuesto desembolsable – Titular de la investigación			
Categoría	Base	% o Número	Total (S/.)
<b>Suministros (*)</b>			
• Impresiones			
• Fotocopias			
• Empastado			
• Papel bond A-4 (500 hojas)			
• Lapiceros			
<b>Servicios</b>			
• Uso de Turnitin	50.00	2	100.00
<b>Sub total</b>			
<b>Gastos de viaje</b>			
• Pasajes para recolectar información			
<b>Sub total</b>			
<b>Total presupuesto desembolsable de</b>			
Presupuesto no desembolsable (Universidad)			
Categoría	Base	% o Número	To tal (S/ .)
<b>Servicios</b>			
• Uso de Internet (Laboratorio de Aprendizaje Digital - LAD)	3 0.0 0	4	120.00
• Búsqueda de información en base de datos	3 5.0 0	2	70.00
• Soporte informático (Módulo de Investigación del ERP University - MOIC)	4 0.0 0	4	160.00
• Publicación de artículo en repositorio institucional	5 0.0 0	1	50.00
<b>Sub total</b>			400.00
<b>Recurso humano</b>			
• Asesoría personalizada (5 horas por semana)	6 3.0 0	4	252.00
<b>Sub total</b>			252.00
<b>Total presupuesto no desembolsable</b>			652.00
<b>Total (S/.)</b>			

(\*) Pueden agregar otros suministros que se utiliza para el desarrollo del trabajo

# CARACTERIZACIÓN-MICROCOMERCIALIZACIÓN O MICROPRDUCCIÓN- DROGAS-ARTÍCULO 298 CP

---

## INFORME DE ORIGINALIDAD

---

0%

INDICE DE SIMILITUD

4%

FUENTES DE INTERNET

0%

PUBLICACIONES

0%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

---

## FUENTES PRIMARIAS

---

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias < 4%

Excluir bibliografía

Activo